

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso de méritos libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Emperador, Diputado provincial, como titular, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación, e ilustrísimo señor don Angel Arroyo Soberón, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Don José Ramón Sánchez Guzmán, como titular, y don José María Desantes Guanter, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Luis Bernabéu García, Jefe de la Sección de Educación y Cultura de la Corporación; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y el ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Fernando Bermejo Cabrero, del citado Cuerpo, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.066)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, convocada por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la misma, como titular, e ilustrísimo señor don Antonio Clavet Fernández-Victorio, Diputado provincial, como suplente.

Vocales: Don Miguel Rivera Dorado, como titular, y doña Elena Catena López, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don José Antonio Martínez

Bara, como titular, y doña Teresa López-Cortón Fernández, como suplente, por la Asociación Nacional de Archiveros-Bibliotecarios; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y doña María del Rosario Bienes Gómez-Aragón, Archivero-Bibliotecario.

Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.067)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente, se hace público lo siguiente:

"Por acuerdo corporativo de fecha 22 de febrero de 1979 se ha resuelto: Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 17 y 11 del pasado mes de enero, respectivamente."

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.068)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

HORARIO LABORAL DEL DIA 1 DE MARZO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de los corrientes ("Boletín Oficial del Estado" 23-2-79) y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil, se hace público que el próximo día 1 de marzo, con ocasión de las Elecciones Generales Legislativas, todas las empresas cuya jornada de trabajo coincida en todo o en parte con el período

comprendido entre las horas de apertura y cierre de los Colegios Electorales, concederán a sus trabajadores un permiso retribuido en los siguientes términos:

Primero.—En el caso de trabajadores cuya jornada de trabajo esté incluida íntegramente dentro del horario electoral mencionado, tendrán un permiso retribuido de cuatro horas dentro de su jornada si ésta fuese igual o superior a ocho horas diarias.

Si la jornada diaria fuese inferior a ocho horas, el permiso retribuido será igual a la mitad de dicha jornada. En tal caso, como en el anterior, podrán establecerse turnos, correspondiendo a la dirección de la empresa la determinación de los trabajadores que deban disfrutar permiso en un turno u otro.

Segundo.—En el caso de trabajadores que realicen una jornada que coincida parcialmente con el horario electoral:

a) Si la coincidencia es de dos horas o menos, no será necesario conceder ningún tipo de permiso.

b) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, se concederá un permiso de dos horas.

c) Si tal coincidencia superase las cuatro horas, se procederá en la forma que se especifica en el punto primero.

En todo caso corresponderá a la dirección de la empresa, al igual que en el punto anterior, la determinación de los turnos que puedan establecerse y la adscripción de los trabajadores a cada uno de ellos para el ejercicio del derecho a votar.

Tercero.—Los trabajadores que tengan una jornada cuyo horario no coincida con la apertura de los Colegios Electorales, no tendrán derecho a permiso retribuido.

En cualquier caso se respetarán los pactos que sobre este tema adopten las empresas con sus comités de empresa o las asociaciones patronales con los sindicatos.

Cuarto.—Asimismo, de conformidad con el artículo 25 de la ley de Relaciones Laborales y el artículo 35 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesas Electorales o Interventores, cuya jornada completa, así como la reducción en la jornada laboral de cinco horas, a que tendrán derecho el día inmediatamente posterior al de la consulta, serán retribuidas por las empresas una vez justificada su actuación como tales, y no serán recuperables.

Respecto a los Apoderados, las empresas deberán conceder permiso, sin retribución, por el mismo período de tiempo del párrafo anterior, para que puedan cumplir sus deberes electorales.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.261)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO PARA EL GRUPO DE "EMPRESAS EXPLOTADORAS DE MERCADOS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo para el Grupo de "Empresas Explotadoras de Mercados" de Madrid y su provincia, acordado por la Central Sindical de Comisiones Obreras, en nombre de los trabajadores del sector, y en nombre de las empresas, C.E.P.Y.M.E., y

Resultando que por la Comisión Deliberante de dicho Convenio se remite a esta Delegación el texto elaborado que, tras su examen, aparece conforme con la normativa vigente.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que, como anteriormente queda dicho, el contenido del presente Convenio es conforme con las normas en vigor y especialmente con el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, en relación con el de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo para el Grupo de "Empresas Explotadoras de Mercados" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "EMPRESAS EXPLOTADORAS DE MERCADOS Y GALERIAS DE ALIMENTACION"

CAPITULO I

AMBITO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las "Empresas Explotadoras de Mercados Públicos y Privados", así como a las "Galerías de Alimentación" que desarrollan sus actividades en Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Igualmente afecta este Convenio a todos los trabajadores que realicen servicios en las empresas citadas en el artículo 1.º, quedando de tal concepto excluidas las personas a que hace referencia el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo y cuya actividad principal sea la explotación de "Mercados Públicos, Privados y Galerías de Alimentación".

Art. 3.º *Ambito temporal.*—Lo pactado en este Convenio tendrá su entrada en vigor el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1979, independientemente de cual sea su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los efectos económicos quedan supeditados y no entrará en efectividad hasta la fecha en que el acuerdo municipal de elevación de tarifas sea firme y ejecutiva para los Mercados.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si en el plazo de dos meses no se aprobara por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la modificación de tarifas, las empresas pagarán los aumentos acordados, sin perjuicio del acuerdo que posteriormente adopte la Corporación municipal sobre estas modificaciones de tarifas, con efecto retroactivo del 1 de enero de 1979.

CAPITULO II

JORNADA Y VACACIONES

Art. 4.º *Jornada.*—La jornada laboral se establece en cuarenta y cuatro horas semanales. Excepto el servicio de vigilancia que quedará regulado por la empresa (dicha vigilancia será para los trabajadores que ostenten tal categoría).

Art. 5.º *Vacaciones.*—Todos los trabajadores disfrutará de treinta días naturales de vacaciones a lo largo del año, poniéndose de acuerdo trabajador y empresa.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

Art. 6.º *Salario base.*—Tendrá el carácter de salario base el fijado en la primera columna de la tabla anexa.

Art. 7.º *Antigüedad.*—Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de premio por antigüedad un 5 por 100 de su salario real por cada trienio.

El personal con una antigüedad superior a siete trienios se les abonará los siete primeros con el porcentaje citado y los siguientes con el 7 por 100.

Art. 8.º *Gratificaciones extraordinarias:*

Julio y Navidad.—En dichos meses, las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de una mensualidad de salario real, que se hará efectivo el día 15 de los meses de julio y diciembre.

Participación en beneficios.—En concepto de participación en beneficios percibirán los trabajadores dos mensualidades, incrementadas con la antigüedad, que se abonarán en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Vacaciones.—Todos los productores percibirán por este concepto una mensualidad, incrementada con la antigüedad, que será abonada en el mes de mayo, cualquiera que sea la fecha en que disfruten sus vacaciones.

CAPITULO IV

DERECHOS SOCIALES Y PROFESIONALES

Art. 9.º *Incapacidad laboral transitoria.*—Cuando a consecuencia de enfermedad común o accidente laboral, el trabajador se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria, la empresa abonará al mismo el 25 por 100 de las bases de cotización, que junto al 75 por 100 que abona la Seguridad Social, completará un 100 por 100 de dichas bases.

Art. 10. *Premios.*—Por jubilación anticipada:
— A los 61 años: 30.000 pesetas.
— A los 62 años: 25.000 pesetas.
— A los 63 años: 20.000 pesetas.
— A los 64 años: 15.000 pesetas.

Art. 11. *Comités de Seguridad e Higiene.*—Las empresas se remitirán a lo establecido por la Ley en materia de Seguridad e Higiene.

Art. 12. En el caso de que un trabajador esté en situación de incapacidad laboral transitoria, ya sea por accidente laboral o por enfermedad común, y esta situación se prevea de larga duración, la empresa cubrirá su puesto mediante contratación eventual.

CAPITULO V

GARANTIAS Y DERECHOS LABORALES

Art. 13. *Acción sindical.*—En cada centro de trabajo se dispondrá de un tablón de anuncios para utilización de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales.

El día de cobro del salario las empresas concederán un período durante el cual el responsable o responsables de cada Central Sindical efectúen la recaudación de sus cuotas sindicales.

Art. 14. El presente Convenio, en cuanto a su tabla salarial, será revisable según el Decreto-ley de 27 de diciembre de 1978, en su artículo 3.º

Art. 15. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley de Convenios Colectivos de Trabajo, se establece para la vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que deriven de la aplicación del Convenio, una Comisión Paritaria, formada por dos representantes de los trabajadores y dos de la representación patronal que hayan formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Art. 16. Para todo lo que no haya sido dispuesto por este Convenio se estará al contenido de la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, así como al Convenio Colectivo anterior de 1 de enero de 1978.

DISPOSICION ADICIONAL

Se recomienda a las empresas, que de acuerdo con sus trabajadores, puedan pactar un seguro de accidentes complementario del legal.

TABLA SALARIAL

	Salario base
Administrativos:	
Jefe de 1.ª	30.250
Jefe de 2.ª	28.250
Oficial administrativo	23.750
Auxiliar administrativo	20.000
Subalternos:	
Conserje	21.500
Cobrador	21.500
Portero	21.500
Vigilante	20.000
Ordenanza	20.000
Oficios varios:	
Maquinista	22.250
Electricista	22.250
Oficial oficios varios	22.250
Peón	20.000
Servicio de limpieza:	
Mozos y mujeres de limpieza	20.000

Las categorías de aspirantes, botones y aprendices comprendidos entre los quince y diecisiete años tendrán un salario base constituido por el salario mínimo interprofesional fijado para esta categoría, más un complemento de 2.000 pesetas.
(G. C.—1.856)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa Purificación Moreno Cabezas, actividad Taller barnizados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Huesca, número 7, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.685/78, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.
(G. C.—1.916)

Por la presente hace saber a la empresa Purificación Moreno Cabezas, actividad Barnizados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Huesca, número 7, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.527/78, por un importe de propuesta de sanción de 12.000 pesetas.
(G. C.—1.917)

Por la presente hace saber a la empresa "Cerámica Valladares, S. A.", actividad Cerámica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Benito Gutiérrez, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.794/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.
(G. C.—1.918)

Por la presente hace saber a la empresa "Hermanos García Bravo, S. L.", actividad Carpintería, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Paracuellos a Belvis, kilómetro 3,200, de Paracuellos del Jarama, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.284/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.500 pesetas.
(G. C.—1.919)

Por la presente hace saber a la empresa "Ipress Optical Company, S. A.", actividad Optica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Francisco de Sales, número 32, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 17/79, por un importe de propuesta de sanción de 100.000 pesetas.
(G. C.—1.920)

Por la presente hace saber a la empresa "Propano Industrial, S. A.", actividad Instalaciones de gas (G. L. P.), que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Puerto, núm. 11, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 27/79, por un importe de propuesta de sanción de 2.500 pesetas.
(G. C.—1.921)

Por la presente hace saber a la empresa "Minoxtrame, S. A.", actividad Carpintería metálica, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 1, polígono "Matisa", nave núm. 7, de Humanes, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 47/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.
Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—1.922)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Restauración del Real Coliseo de Carlos III", en San Lorenzo del Escorial (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 20 de julio de 1974 por el contratista de dichas obras "Constructora Ruarin, S. A.", mediante el depósito necesario en metálico, número 115.724 de registro, por un importe de 121.005 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Jefe del Servicio de Gestión Económica, Enrique Rapsch Abreu.
(G. C.—1.865) (O.—26.216)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de arteria principal del Este. Desagüe en perfil 736

Término municipal de Madrid (antiguo Vallecas)

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria principal del Este. Desagüe en perfil 736, término municipal de Madrid (antiguo Vallecas).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 6 de marzo, a las nueve treinta horas, en la oficina de la Junta Municipal del distrito de Vallecas (avenida de la Albufera, número 42), para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas, y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.139)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la arteria de refuerzo a Vicálvaro

Término municipal de Madrid (antiguo Vallecas)

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de arteria de refuerzo a Vicálvaro, término municipal de Madrid (antiguo Vallecas).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 6 de marzo, a las nueve treinta horas, en la oficina de la Junta Municipal del distrito de Vallecas (avenida de la Albufera, número 42), para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados, previo traslado a las fincas respectivas, y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—2.140)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Carlos Acicoya de la Osada.

Domicilio: Jesús del Gran Poder, número 10, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Arroyo Galga.

Tramo: De 300 metros, situado a un metro aguas arriba de la desembocadura del Jarama, terminando a los 301 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Valdetorres del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.010/79.)

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—1.870) (O.—26.219)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó estimar cumplida la condición impuesta en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del polígono P-9 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torres de la Alameda, adoptado por esta Comisión en su sesión de 6 de marzo de 1978, promovido y remitido por don Andrés Aterido Cañadilla, en representación de "Setoal, S. A."

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en desarrollo del Plan Parcial citado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.667) (O.—26.096)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar de-

nitivamente el Plan Parcial "Peña Sacra, 21", en el término municipal de Manzanares el Real, promovido por don José Luis Díaz Iglesias Sánchez y remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Deberá cederse obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el 10 por 100 de aprovechamiento medio en la forma en que se contempla en el artículo 8 del Real Decreto 1374/77, de 2 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.669) (O.—26.097)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar la inclusión en el Plan General del término municipal de Villanueva de la Cañada y en las Normas Complementarias y Subsidiarias del término municipal de Camarma de Esteruelas de la nota aclaratoria siguiente:

"Los terrenos pertenecientes a las vías pecuarias, con sus anchuras legales mínimas, deberán considerarse exentos de cualquier edificación o afectación, quedando libres y expeditos al objeto de cumplir los fines para los cuales fueron creados, de conformidad con la vigente Ley 22/1974, de Vías Pecuarias."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.670) (O.—26.098)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Santa Rosa", en el término municipal de Mejorada del Campo, promovido por don Antonio González Fuentes y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.671) (O.—26.099)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector de los Mercados Centrales de Madrid, promovido y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.672) (O.—26.100)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle del polígono 20 del Plan Especial de la avenida de la Paz, consistente en el cambio de disposición de volúmenes de la parcela G y redistribución de usos y densidades en dicha parcela y en los bloques B-3, F-7, F-9, I-1, I-4, A-3, K-1 y E-1, promovido por la Junta de Compensación del sector de la Prosperidad (Zona Canalillo), ya que no se produce aumento de volúmenes y se mantiene el número de viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.673) (O.—26.101)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono "Fuente de la Mora", promovido por don Ramón Esteban Pérez y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.674) (O.—26.102)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1978, acordó rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los depósitos FF. CC. El Salobral, en el sentido de sustituir el ejemplar que aparecía incorporado al Plan por error por el ahora aportado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.668)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de San Martín de la Vega, conforme al contenido correspondiente al acuerdo 420 de la Comisión, de 29 de junio de 1978, y con las correcciones e inclusiones especificadas en los apartados quinto y sexto del cuerpo del informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, rectificar el error mecanográfico existente en el cuadro de tipos del ejemplar de la propuesta de modificación de las Normas en el siguiente sentido:

Polígono 22.—Deberá expresarse 0,32 metros cuadrados/metro cuadrado en lugar de 0,30 metros cuadrados/metro cuadrado.

Polígono 35.—Deberá expresarse RUZ (M, Y) en lugar de RUJ (XmY).

Asimismo se acordó que por la Diputación Provincial se redacte inmediatamente el proyecto necesario y se presente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Carreteras) para que estudie la posibilidad de subvencionar dicho tramo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.675)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de enero de 1979, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector de la colonia "Fin de Semana y Llorente", cuyos límites son:

Al Norte: El Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Al Sur: La vía del ferrocarril.

Al Este: Con el límite exterior de la zona forestal dentro del perímetro urbano del Plan General.

Al Oeste: Con el límite del Plan Parcial de la colonia de las Mercedes, ampliando con una zona unifamiliar de este último Plan.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán exa-

minar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.897)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión de fecha 2 de febrero de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, en relación con la modificación del Plan General del Area en los polígonos 32 y 37 del Plan Especial de la avenida de la Paz, promovido y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.966) (O.—26.236)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1977, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la zona industrial Sur-Este, en el término municipal de Colmenar Viejo, remitido por don Agustín Gil del Pino, como Consejero-Delegado de "Compañía de Gestión Inmobiliaria, S. A." (C. I. S.).

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 2 de febrero de 1979 se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.967) (O.—26.237)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio

por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 258/78.—Grupo "San Vicente de Paúl", plaza de Coimbra, número 8, tercero interior D, cuenta núm. 645. Titular, don Vicente Cabrerizo Gómez.

Habiéndose formulado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio habitual y permanente" y desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20).—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.676)

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 2/79.—Grupo "San Vicente de Paúl", plaza Coimbra, número 10, séptimo A, cuenta número 725. Titular, don Andrés González Laguna.

Habiéndose formulado el cargo de "Cesión ilegal de la vivienda" y desconociéndose el actual domicilio de los interesados, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20).—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.866)

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 259/78.—Grupo "San Vicente de Paúl", avenida de Oporto, núm. 11, primero A, cuenta número 1.443. Titular, don Nicolás Borja González.

Expediente 262/78.—Grupo "San Vicente de Paúl", avenida de Abrantes, núm. 4, primero derecha, cuenta número 1.238. Titular, don Manuel San José Vega.

Expediente 287/78.—Grupo "Experimentales", calle Portalegre, número 20, bajo derecha, cuenta número 458. Titular, don Felipe Aguado Díaz.

Habiéndose comprobado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio habitual y permanente" y desconociéndose el actual domicilio de los interesados, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20).—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.867)

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio

por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 258/78.—Grupo "San Vicente de Paúl", plaza Coimbra, número 8,

tercero interior derecha, cuenta 645. Titular, don Vicente Cabrerizo Gómez.

Habiéndose formulado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio habitual y permanente" y desconociéndose el actual domicilio del interesado, se efectúa la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20).—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.868)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica Sección Edificios y Locales

Anuncio de concurso-subasta para contratar las obras de reforma y adecentamiento en el edificio de Comunicaciones de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Objeto: Contratación de las obras de reforma y adecentamiento en el edificio de Comunicaciones de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tipo de licitación: 16.084.420 pesetas. Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc.: Podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima, y en el Edificio de Comunicaciones de Jerez de la Frontera (Cádiz), en horas de oficinas.

Garantía: Fianza provisional, 321.688 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo "C", categoría "C".

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación: Antes de las trece horas del día 16 de marzo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos (planta cuarta) del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas del día 26 de marzo de 1979. Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.898) (O.—26.218)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica Construcciones

Resolución de 15 de febrero de 1979 de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en el polígono de "El Tejar", del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Objeto: Contratación de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en el polígono de "El Tejar", del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Tipo de licitación: 64.207.771 pesetas. Plazo de ejecución: Quince meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc.: Podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Co-

reos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid), planta séptima, y en el Edificio de Comunicaciones de Tenerife, en horas de oficina.

Garantía provisional: Fianza de pesetas 1.284.155.

Clasificación exigida: Grupo "C", categoría "e".

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación: Antes de las trece horas del día 23 de marzo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S", del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos (planta cuarta) del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid, a las doce horas del día 2 de abril de 1979.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.869) (O.—26.217)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una subestación de transformación de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el punto kilométrico 10,200 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, término municipal de Ribas del Jarama (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Fuerte incremento de consumo de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Subestación de transformación de energía eléctrica denominada "Ribas del Jarama", de 30 MVA. de potencia, relación 132/15 KV., conectada al circuito I de Loeches a Puente de la Princesa, a 132 KV., con entrada y salida en la nueva subestación, que aprovechará las actuales instalaciones de 15 KV.

e) Procedencia de los materiales: Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 32.751.911 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—1.864) (O.—26.215)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.468

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., situada en el paraje "Las Monjas", en el término municipal de Ambite de Tajuña, cuya finalidad es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. La línea será a 15 KV., cuya instalación se proyecta con cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.575-1) (O.—26.073)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.469

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 45 KV., que se instalará en Getafe y tiene por objeto dotar de energía eléctrica a la subestación de 45 KV. que los vertederos de residuos han instalado en la carretera de Valdemingómez. La línea estará constituida por un circuito trifásico de 45 KV. de tensión, materializada por tres conductores de aluminio-acero tipo LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados de sección y 17,5 milímetros de Ø.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.575-2) (O.—26.074)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.470

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV., que se instalará en la colonia "Los Villares", en el término municipal de Carabancha (Madrid), tiene por objeto mejorar el suministro de energía eléctrica en baja tensión y a la vez atender el suministro para la colonia "Los Villares". La línea estará constituida por un cable LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.575-3) (O.—26.075)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa José Pérez Peñafiel, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle José Antonio, número 21, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.568/78, por importe de 17.588 pesetas.

(G. C.—1.923)

Por la presente hace saber a la empresa Francisco García Siles, actividad Taller Mecánico, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Villaamil, núm. 119, de Madrid-35, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.731/78, por un importe de cuotas del régimen general de 216.804 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 39.744 pesetas.

(G. C.—1.924)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Encinas Fernández, actividad Estanco, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Joaquín García Morato, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.764/

1978, por un importe de cuotas del régimen general de 28.771 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.070 pesetas.

(G. C.—1.925)

Por la presente hace saber a la empresa Purificación Moreno Cabezas, actividad Barnizados, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Huesca, número 7, de Móstoles, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.802/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 187.006 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 10.936 pesetas.

(G. C.—1.926)

Por la presente hace saber a la empresa "Timsa", actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en carretera San Martín de la Vega, número 15, de Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 4.847/78, por un importe de cuotas del régimen general de 7.480 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 905 pesetas.

(G. C.—1.927)

Por la presente hace saber a la empresa "Eurotecnia, S. A.", actividad Oficinas y Despachos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Velázquez, número 46, de Madrid-1, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 5.572/1978, por un importe de cuotas del régimen general de 141.016 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 5.948 pesetas.

(G. C.—1.928)

Por la presente hace saber a la empresa "Barade, S. L.", actividad T. Ebanistería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Astorga, número 31, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.573/78, por un importe de cuotas del régimen general de 151.998 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 14.504 pesetas.

(G. C.—1.929)

Por la presente hace saber a la empresa "Orbe Films", actividad Imp. Exp. Películas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de América, número 8, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.577/78, por un importe de cuotas del régimen general de 1.325.006 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 31.048.

(G. C.—1.930)

Por la presente hace saber a la empresa "Gráficas Disan", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santoña, número 59, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.675/78, por un importe de cuotas del régimen general de 4.210.429 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 189.404.

(G. C.—1.931)

Por la presente hace saber a la empresa "Asmo, S. L.", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Sebastián Gómez, número 5, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.680/78, por un importe de cuotas del régimen general de 4.832.450 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de pesetas 337.499.

(G. C.—1.932)

Por la presente hace saber a la empresa "Autransa, S. L.", actividad Transportes, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Vallehermoso, número 15, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 5.686/78, por un importe de cuotas del régimen general de 422.238 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 15.535 pesetas.

(G. C.—1.933)

Por la presente hace saber a la empresa "Centro Laboral Laserte", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marqués de Corbera, número 6, de Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 0007/78, por un importe de cuotas del régimen general de 33.801 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.154 pesetas.

(G. C.—1.934)

Por la presente hace saber a la empresa "Electrónica Felvi", actividad Reparación de Televisión, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Julia Nebot, número 14, Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 37/1979, por un importe de cuotas del régimen general de 67.032 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.124 pesetas.

(G. C.—1.935)

Por la presente hace saber a la empresa "Fontis, S. L.", actividad Fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cerro de Garabitas, número 6, de Madrid-18, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 79/79, por un importe de cuotas del régimen general de 23.348 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 4.080 pesetas.

(G. C.—1.936)

Por la presente hace saber a la empresa Victorino Calvo Simón, actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida de la Albufera, número 66, de Madrid-18, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 0086/79, por un importe de cuotas del régimen general de 33.330 pesetas y primas de accidentes de trabajo por importe de 1.330 pesetas.

(G. C.—1.937)

Por la presente hace saber a la empresa Victoriano Villarroel Navarro, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 20, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 136/79, por un importe de cuotas del régimen general de 607 pesetas.

(G. C.—1.938)

Por la presente hace saber a la empresa "Actividades Comerciales Europeas", que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santiago Bernabéu, número 6, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 137/79, por un importe de cuotas del régimen general de 1.480 pesetas.

(G. C.—1.939)

Por la presente hace saber a la empresa "Eire Trade, S. L.", actividad Químicas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Pinos Alta, número 25, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social número 200/79, por un importe de cuotas del régimen general de 261.263 pesetas y primas de ac-

cidentes de trabajo por importe de 15.726 pesetas.

Se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le contarán los plazos legales oportunos. (G. C.—1.940)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Luisa Calvo e Infante.
- María Isabel Alemán Fernández.
- María Victoria Aguilar Pastor.
- María del Pilar Abad Antolín.
- Concepción Alonso Ballesteros.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 17 de febrero de 1979.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—3.003)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTOS

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1.168/78.—José Gregorio Bragado Espino.—Costa Rica, 11. Madrid.—1973.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—1.970)

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUMERO.—NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.—DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE.—EJERCICIO

Impuesto sobre Sociedades

136/79.—Ponit Ibérica, S. A.—Edificio España, planta 11-6.º—1971.

137/79.—Ponit Ibérica, S. A.—Edificio España, planta 11-6.º—1970.

138/79.—Confecciones Dixon, S. A.—Adela Balboa, 2.—1969.

Impuesto Industrial-Cuota Beneficios

95/79.—Evelio Labrador López.—Barranca, 10.—1973.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G. C.—1.971)

Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo

Habiéndose padecido omisión por parte de esta Junta de Zona al redactar el edicto para la publicación de las candidaturas para las Elecciones Municipales respecto a la número 1 de San Sebastián de los Reyes, correspondiente al Partido Comunista de España (P. C. E.), se omitieron a partir del número 17, queda constituida dicha candidatura de la forma siguiente:

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Partido Comunista de España

Número 1.

1. Luis Gallego Peña.
2. Jesús Herranz Yuste.
3. Santiago Ocaña García.
4. Pascual Tello Checa.
5. Pedro Monje Sánchez (Independiente).
6. Asunción Susana López Blanco.
7. Mario Constantino Serrano Barrera.
8. Martín de las Heras Hernán.
9. Daniel Laguna Campos.
10. José Chaparro Villarreal.
11. Isabel Cruz Rosillo.
12. Felipe Cabrero del Olmo.
13. José Javier Talavera Céspedes.
14. Victoriano Andrés Martínez.
15. Fernando Meneses Rodríguez.
16. Joaquín de las Heras Hernán.
17. Inocente Salinas Perdiguero Día.
18. Enrique Fernández León.
19. María Luz Marín Santolaya.
20. Miguel Cabrero Mateo.

21. Esteban Sánchez Sierra.
22. Guillermo Ortiz Castellanos.
23. Manuel Martín Delgado.

(G. C.—2.260)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 107.269 de registro, correspondiente a 21 de marzo de 1974, constituido por "Proquil, Sociedad Anónima", en metálico, por un importe de 70.000 pesetas. (Ref. 14/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—18.380)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Se convoca concurso para la contratación de los servicios de mantenimiento y control del actual vertedero municipal de Alcalá de Henares, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y expuestos en la Secretaría general.

Tipo: El tipo de licitación será libre, debiendo presentarse por los licitadores un presupuesto-oferta de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones antes referidos.

Plazo: La duración del contrato será de cuatro años.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicación porcentajes, artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría general, durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina de despacho al público y en la forma que especifica el artículo 31 del referido Reglamento. Esta licitación ha sido declarada de urgencia por el Pleno de la Corporación, con reducción de plazos.

Apertura: A las doce horas del día hábil siguiente al de terminación de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, produciéndose, caso de presentarse, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Modelo de proposición

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con domicilio en, calle, número, en nombre propio o en representación de, según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso los servicios de mantenimiento y control del actual vertedero municipal, se comprometo tomar a su cargo dicha contratación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y poder bastanteado, en su caso.
- b) Documento justificativo de haber formulado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones pueda convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

(Fecha y firma del proponente.)
Declaración: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para la contratación de los servicios de mantenimiento y control del actual vertedero municipal.

(Lugar, fecha y firma.)
Alcalá de Henares, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.686) (O.—26.112)

Don Jesús Otero Castiñeira solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos, fruta y panadería, en la carretera de Ajalvir, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.685) (O.—26.111)

Don Pedro Libroero Orasio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle Silo, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.887) (O.—26.205)

Don Arturo Sierra Saz ("Arsi, S. A.") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la calle de Sevilla, 1 y 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 16 de enero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.888) (O.—26.206)

NAVACERRADA

Don Francisco Gómez San Andrés solicita licencia municipal para la instalación de gas propano para usos domésticos, en Mata del Rosal, parcela número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 25 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.820) (O.—26.170)

Don Manuel Montilla Pueyo solicita licencia municipal para la instalación de un tanque enterrado de gas propano, de 1.029 Kgs., para usos domésticos, en Praderas de San Sebastián.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 25 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.821) (O.—26.171)

Don Julián Navarro Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería, en la calle Abel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 25 de enero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.826) (O.—26.175)

Don Ismael Hernando, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "Travesía de los Robles", solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de 9,89 metros cúbicos de G. L. P., con destino a cuatro viviendas, en Travesía los Robles.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.822) (O.—26.172)

ALCOBENDAS

El Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General, convocadas por este Ayuntamiento, estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Don Ramón Sánchez Pérez, o miembro de la Corporación que le sustituya.

Vocales: Don Juan B. Pesquero Granllaque, por la Dirección General de Administración Local; don José Luis Sánchez Soto, por el Profesorado Oficial, y don Benito Estefanía Fernández, Secretario general de este Ayuntamiento, o su sustituto reglamentario.

Secretario del Tribunal: Don Angel Goya Sisternes, Jefe del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Las personas directamente afectadas podrán formular las recusaciones que a su derecho convengan, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 5 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—1.655) (O.—26.092)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 28 de enero de 1979, por unanimidad, el proyecto de Estudio de detalle de los terrenos ubicados en el polígono 10 de este término municipal; de las Normas subsidiarias y complementarias vigentes, dicho proyecto de Estudio de detalle, con esta fecha ha sido remitido a Coplaco, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público conforme a lo ordenado en el artículo 140, punto 6, del vigente Reglamento de Planeamiento y

de disciplina urbanística, aprobado por el Real Decreto 2187, de 23 de junio.

Fuente el Saz de Jarama, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—1.678) (O.—26.095)

VILLACONEJOS

En esta Secretaría municipal se halla expuesta al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de diciembre de 1978, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados legítimos puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 1 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.642) (X.—8.902)

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio de 1978.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: El plazo de exposición, de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo el plazo de admisión de los reparos y observaciones el anterior y ocho días más, presentándose en el Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 12 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.690) (O.—26.115)

GETAFE

Solicitado por don Diego Trigo Guerrero licencia para apertura de una cerrajería manual de aluminio, en la calle Rayo, número 30.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.679) (O.—26.105)

Solicitado por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" licencia para instalación de aire acondicionado en oficina bancaria, en la calle de Madrid, número 61.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.680) (O.—26.106)

Solicitado por "Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L." licencia para venta mayor de maquinaria y venta menor de menaje de cocina, en la calle Impresores, sin número.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.717) (O.—26.126)

Solicitado por don Antonio Butragueño Iglesias licencia para transformación de ultramarinos en autoservicio de alimentación, en la calle de Jacinto Benavente, número 26.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 8 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.716) (O.—26.125)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente 47/A/78.—Don Emilio Bouza Santiago ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas líquido propano, enterrado, de 3.530 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela I-39, calle de la Playa de Riazor, de la Urbanización "Bonanza".

De conformidad con lo que se determina en el R.A.M.I.N.P., se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.687) (O.—26.113)

VALDEMORILLO

Relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto municipal, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293, de 10 de diciembre de 1977, inicialmente, y nuevamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, de 18 de octubre de 1978, para subsanación de errores.

Admitidos

D. Francisco Andeyro Quesada.

Excluidos

D. Ricardo Rodríguez Gálvez.

Contra la anterior resolución podrá interponerse reclamación por los interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—1.689) (O.—26.114)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Guardería infantil (diurna).

Emplazada: Calle de la Virgen del Templo, 20, posterior.

Propiedad (393): Doña Carmen Barroso Romacho.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 9 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.694) (O.—26.118)

ZARZALEJO

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1978, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, al efecto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Zarzalejo, a 3 de febrero de 1979.—El Alcalde, Juan Manzano. (G. C.—1.693) (X.—8.903)

CASARRUBUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1979, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de encauzamiento del arroyo que cruza esta población, de conformidad con el artículo

119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Casarrubuelos, a 10 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.718) (O.—26.127)

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1979, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de la pavimentación de las calles de José Antonio, Mayor y callejuela Alta, de esta localidad, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Casarrubuelos, a 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.719) (O.—26.128)

GUADARRAMA

Subasta de pastos

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas para el aprovechamiento de pastos del monte número 38 de los declarados de utilidad pública, "Dehesa de El Soto", se anuncia nueva subasta, según acuerdo de la Corporación de fecha 2 de febrero del presente.

El nuevo precio tipo es de 200.100 pesetas, el mismo sobre el que se realizó la adjudicación para el año 1978, según autorización del I.C.O.N.A. y aprobado a su vez por la propia Corporación.

La subasta se celebrará con el carácter de urgencia, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, admitiéndose las proposiciones durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas, efectuándose la apertura de plicas al día siguiente hábil, y a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de la subasta se encuentran expuestos en Secretaría, y por el mismo plazo que se señala para la admisión de plicas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de la finca, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

Guadarrama, 13 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—1.750) (O.—26.143)

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1978, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, en los que se admitirán reclamaciones sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Guadarrama, 12 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—1.749) (X.—8.904)

ALCORCON

Don José Manuel Miranda González solicita autorización para instalar boutique vaquera, en la calle Mayor, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 8 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.875) (O.—26.194)

Don Julián Gil Marín solicita autorización para instalar venta menor de pan (en autoservicio), en la calle Olímpico Francisco Fernández Ochoa, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.876) (O.—26.195)

Don Hilario Miguel Alba solicita autorización para instalar papelería y librería, en calle Polvoranca, número 62, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 10 de febrero de 1979.—
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.877) (O.—26.196)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Felipe Cristóbal Lobo ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de neumáticos (con venta de ruedas y cubiertas), en la calle de Veguillas, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.751) (O.—26.144)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Julio E. Merchán Monforte ha solicitado licencia para instalar salchichera-quesos, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.756) (O.—26.149)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Fernando Cerezo Vidal ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en la avenida del Generalísimo, 1, puesto 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.753) (O.—26.146)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan López Vázquez ha solicitado licencia para instalar carnicería, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 3 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.754) (O.—26.147)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Eulalio Batuecas Santamaría ha solicitado licencia para instalar casquería, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de enero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.752) (O.—26.145)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Luis Ibañez Laguna ha solicitado licencia para instalar productos alimenticios, encurtidos y variantes, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 1 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.755) (O.—26.148)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Paulino Muñiz Domínguez ha solicitado licencia para instalar venta de productos lácteos, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de febrero de 1979.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—1.874) (O.—26.193)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de mar-

zo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Enguita Alonso ha solicitado licencia para instalar pescadería, en la avenida del Generalísimo, número 1, puesto 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de febrero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.878) (O.—26.197)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Matamoros Carcelén ha solicitado licencia para instalar una mantequería en Porto Cristo (galería comercial), puesto número 12.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las obligaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de enero de 1979.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.025) (O.—26.290)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Mariano Repollés Sanz se ha solicitado licencia para instalación y apertura de los locales destinados a garajes de automóviles, en los bloques 3, 4 y 5 de la Urbanización "La Granjilla", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.828) (O.—26.177)

Por parte de don Lucrecio Rodríguez Jiménez se ha solicitado licencia para instalación y apertura de bar, en la finca número 37 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.829) (O.—26.178)

COSLADA

Por parte de doña Teresa Borrego Criado se ha solicitado licencia para fábrica de churros y venta de frutos secos, en la parcela número 2, local B-28, del Polígono de "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.807) (O.—26.159)

Por parte de don José Sánchez Romero se ha solicitado licencia para autoservicio de alimentación, con venta de pan y bar, en la finca número 13 de la calle de Colombia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 14 de febrero de 1979.
El Alcalde, Tomás Navas Sanz.
(G. C.—1.884) (O.—26.202)

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 7 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.808) (O.—26.160)

CHINCHON

Por parte de don Gregorio Ahijón Galisteo se ha solicitado licencia para instalar una actividad o industria dedicada a taller de aluminio, con maquinaria, en la finca sita en calle de Olivillas, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, 9 de febrero de 1979.—El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—1.720) (O.—26.129)

ROBLEDO DE CHAVELA

Ignorándose el paradero del mozo que al final se indica, perteneciente al reemplazo de 1979, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento para la tallación y clasificación provisional que tendrá lugar el día 11 de marzo, bajo apercibimiento de que si no efectuase se le imputarán los perjuicios que se señalan en el vigente Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Mozo que se cita

Jesús Molina Escudero, hijo de Eduardo y Dolores, nacido el día 2 de julio de 1959.

Robledo de Chavela, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.768) (X.—8.905)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por don Pablo Millán Maganto se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento de bar, en la nave número 6 del Polígono Industrial de "Matacuervos", de esta localidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que consideren convenientes, en la Secretaría municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.827) (O.—26.176)

TORRELODONES

Aprobada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con efectos del 31 de diciembre de 1978, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Torrelodones, 8 de febrero de 1979.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.818) (X.—8.906)

MORALZARZAL

Por parte de don Joaquín Prieto Fonseca y don José Gil Costumero se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico-chapa y pintura al sitio de camino de Los Linares, en la finca conocida por "Cerca de los Hermanos", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 14 de febrero de 1979.
El Alcalde, Tomás Navas Sanz.
(G. C.—1.884) (O.—26.202)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO ESPECIAL MATESA****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez especial para la ejecución de la sentencia dictada en el sumario 171 de 1969, relacionado con "M. A. T. E. S. A.", se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, lo siguiente: El crédito que don Juan Vila Reyes ostentaba contra el Real Club Deportivo Español, de Barcelona, por un importe de 93.779.562,30 pesetas, y que para su efectividad precisará de la oportuna reclamación judicial.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado especial, sito en el local del Juzgado de primera instancia número uno, plaza de Castilla, Madrid, y ante el Juzgado de instrucción que por turno de reparto corresponde de Barcelona, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 6 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 49.234.270 pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fué fijado tal crédito.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1979.—Julián Serrano.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a 10 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(G. C.—2.037)

(C.—372)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y seis-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita de Ortega, en nombre y representación de "Surbatán, S. A.", contra don Joaquín Serrano Santiago, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero letra C del edificio número 49 de la parcela dos del polígono Valleaguado, en término municipal de Coslada (Madrid), hoy calle Argentina, número 049. Está situada en la planta primera. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis con cincuenta metros cuadrados (86,50 metros cuadrados), construida, y consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente, hueco del ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, con vivienda letra D. Se le asigna una participación de 2,16 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.399, libro 124, folio siete, finca número 8.803, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de

primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, primer piso, se ha señalado el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.428)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número novecientos veintiséis de mil novecientos setenta y siete-J, promovido por "Banco de Gredos, S. A.", contra don Salvador Reimóndez Riöz, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, de las cuales se rebajan el veinticinco por ciento que corresponde, por tanto, la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (primera planta), el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes se hallan depositados en el propio ejecutado, vecino de Jerez de la Frontera, plaza Bercerras, dos.

Bienes objeto de esta segunda subasta

- 1.º Un televisor marca "Lavis", de 23 pulgadas.
- 2.º Una lavadora automática "Fagor".
- 3.º Un frigorífico "Aspes", tamaño mediano.
- 4.º Un tresillo forrado de skay blanco, con sofá de tres plazas.
- 5.º Mueble librería-bar de ocho huecos, cuatro cajones, de dos metros de largo por otros dos de alto.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.431)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de menor cuantía número ochocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de doña Remedios Sánchez Ferrer, como presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número treinta y nueve de la calle Monte Esquinza, de Madrid, contra doña Cristina Rodríguez Alarcón, avenida del Generalísimo, setenta y ocho, de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

Urbana: Piso-apartamento sexto o ático letra F, designado número 30 a efectos de la Ley. Se halla situado en la última planta o décima del edificio, contando desde el sótano, de la casa número 39 de la calle de Monte Esquinza, de esta capital. Linderos: considerando el frente la calle de Monte Esquinza, linda al frente o Este, apartamento letra G de la misma planta y dicha calle; derecha o Norte, casa número 41 de la repetida calle, de don Pedro Serra; izquierda o Sur, hueco de montacargas, cuarto común denominado "oficio planta", rellano de escalera y ascensores y apartamento letra G, y espalda u Oeste, cuarto común "oficio planta" y calleja de servidumbre de manzana. Ocupa una superficie de 87 metros cuadrados cubiertos y 12 metros cuadrados de terraza a la calle Monte Esquinza. Consta de hall, pasillo, dos dormitorios, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño y armarios empotrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, libro 1.583 del archivo, folio 37, finca número 43.384, sección segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla (primera planta), se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de

de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—18.434)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de "Radio Popular, S. A.", contra don Ramón Barreiro Vázquez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día seis de abril próximo, a hora de las diez y media de su mañana, bajo las condiciones que se expresan.

Finca

Casa en el garaje de Bellas Vistas, señalada con el número 28 del plano parcelario existente en el archivo municipal de Moralzarzal, que consta de una sola planta, de construcción de mampostería corriente, al estilo del país, con cubierta de teja, en término municipal de Moralzarzal, dividida interiormente en diferentes habitaciones y destinada a vivienda unifamiliar, que ocupa 98 metros cuadrados, con una terraza de 10 y medio metros cuadrados, destinándose el resto del terreno a jardín, que se encuentra debidamente cercado. Mide toda la finca 1.176 metros cuadrados, y linda: al Norte, Este, calle Plantío; Sur, calle de España, y Oeste, finca de Juan Adell. Inscrita al tomo 150, libro siete del Ayuntamiento de Moralzarzal, folio 95, finca número 542, inscripción tercera a favor del demandado don Ramón Barreiro Vázquez.—Valorada la finca en la cantidad de 3.820.800 pesetas.

Condiciones**Primera**

Los títulos de propiedad de expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, cuya cantidad sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.480)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Cooperativa de Viviendas San Enrique, contra don Da-

niel Fernández Díez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en un solo lote, término de veinte días y con sujeción al tipo de siete millones ciento ochenta mil ciento cuarenta pesetas, de los siguientes derechos embargados al demandado:

Derechos de propiedad que le correspondan al demandado don Daniel Fernández Díaz, sobre los locales comerciales denominados con el número tres y cuatro del bloque 705 y correspondiente al portal número dos, calle Fermín Caballero, número 10, sito en la supermanzana séptima del barrio del Pilar, en Madrid, situación registral: los locales comerciales constan inscritos en el Registro de la Propiedad número doce, dentro del bloque 705, al tomo 663, libro 444, folio 244, finca número 34.985, inscripción primera, comprometiéndose la Cooperativa de Viviendas San Enrique a que en el momento de elevarse a escritura pública el contrato de compraventa que fué suscrito entre la misma y el demandado los locales comerciales tendrían el debido tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, inscribiéndose a nombre del comprador. Tienen la siguiente superficie: el local número tres tiene una superficie construida de 307,30 metros cuadrados, y el local número cuatro tiene una superficie también construida de 272,12 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.487)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número mil cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y siete-E, promovidos por don Sixto Rubia Molina, contra don Francisco Carrero Martín, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de valoración y término de ocho días, el vehículo marca "Morris-Mini", modelo 850, matrícula M-1709-K, embargado al demandado referido, domiciliado en esta ciudad, calle Illescas, ochenta y uno (auto-escuela), hallándose dicho vehículo en su poder y a disposición de los que deseen examinarlo, habiendo sido tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas, y se regirán por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

La diferencia de metálico entre lo consignado para tomar parte y el total precio de la subasta se hará efectivo en los tres días siguientes.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.424)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Industrias Químicas Procolor, S. A.", contra don Pedro Vilches Parra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Número 16, puerta tres, piso ático, vivienda de la casa número 74 de la calle América, de Santa Coloma de Gramanet. Compuesta de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y 46 metros 93 decímetros cuadrados útiles de superficie, más una terraza. Linda: al Norte, con Isidro Miró y Palenques; al Sur, con caja escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta cuarta de la misma planta; al Este, con vivienda puerta dos de la misma planta y patio de luces interior, y al Oeste, con calle América. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de tres enteros 483 milésimas por 100. Inscrita al tomo 2.102, libro 543 de Santa Coloma de Gramanet, folio 60, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número nueve de Barcelona.

Y para que dicha subasta tenga lugar, que será doble y simultánea en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y en el de igual clase de Barcelona que por turno corresponda, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si resultaren iguales las dos posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.432)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Teixidó, S. A.", contra "Opticos Reunidos, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina reductora, de reducir varillas, marca "Mullei", núm. R-2-2941-73.

Dos máquinas de soldar por puntos, marca "Creder".

Una máquina de soldar por puntos, marca "Creder", con polea y pedal.

Dos controladores de temperatura para infrarrojos, marca "Creder", para máquina de soldar por puntos.

Una máquina fresadora de ingletar, de sobremesa, marca "Bosch-Germany".

Una máquina de soldar por alta frecuencia, marca "Iresa", con dos cabezales de funcionamiento simultáneo.

Dos controladores de temperatura marca "Iresa", por rayos infrarrojos, tipo H-J-C 1,5 D/A, número 73792, con todos los accesorios necesarios.

De dichos bienes es depositario nombrado a instancia y bajo la responsabilidad de la parte ejecutante don Jaime Hernández Fernández, que los tiene en calle Viguetas de Castilla, número ocho, del pueblo de Coslada, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.429)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Castillo Olivares, en nombre de "Uruzola, Sociedad Anónima", contra "Industrias Nelson, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Dos rodamientos coronas de giro, marca "Rothe-Rede", referencia KD-062/60/1187/000/0502.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y ta-

blón de anuncios de este Juzgado, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.435)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número noventa y siete de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Bodegas de la Torre y Lapuerta, S. A.", contra don Juan Ramírez Jesús, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un frigorífico "Aspes", de 300 litros.

Un tresillo color garbanzo, compuesto de sofá y dos butacones, con una mesa de centro, rectangular, imitación mármol.

Una lavadora "Balay".

Un televisor marca "Edison", de 24 pulgadas.

Una cocina marca "Corberó", de dos fuegos. Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de veinticinco mil ciento veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.436)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-A, promovidos por doña Concepción Regojo Otero, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Miguel García de Sáez, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernillas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Finca cuya descripción consta en la inscripción cuarta. Sobre la parcela de terreno de este número se ha construido un edificio sito en la Urbanización "La Moraleja", con fachada al paseo de la Marquesa de Aldama. Su solar forma parte integrante de sus terrenos, que tiene una superficie de 10.687 metros cuadrados con 60 centésimas, de las cuales ocupa la edificación unos 106 metros cuadrados, aproximadamente, incluidos jardines, galería cubierta y terrazas, porche, escalinatas exteriores y el resto se destina a piscina. Se desarrolla el edificio en una planta trazada con diferentes alturas, para adaptarse en lo posible a las diferencias del nivel solar. Aparte de la mencionada planta, tiene un sótano o semisótano destinado a servicios, almacén, bodega y una planta alta de menor superficie donde se ubica el estudio y archivo. Se ha distribuido el edificio en su planta noble en tres zonas, componiéndose de zona de estar, integrada por vestíbulo, salón-estar, biblioteca y comedor; zona de vivienda del propietario, baño compuesta por dormitorio, vestíbulo, baño y comunicación por escalera, con el archivo-biblioteca y estudio de la planta superior, y zona de invitados, con cuatro habitaciones con baño cada una; además consta de roperos, sala destinada a costura y plancha, galería cubierta, terra-

zas, jardines, garaje y piscina. La totalidad del edificio, con el terreno que le circunda, linda así: derecha, entrando, con el paseo de la Marquesa de Aldama, parcela propiedad de don Vicente Luis Vallés, por una línea recta que mide 101 metros 90 centímetros; izquierda y espalda, con terrenos de "Nueva Inmobiliaria Española, S. A.", con más 111 metros, 75 centímetros y 100 metros 80 centímetros, respectivamente, y frente, dicho paseo de la Marquesa Viuda de Aldama.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cinco de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de treinta y cuatro millones veintitrés mil setecientas pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.468)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil quinientos tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", representada por el Procurador señor Poblet Alvarado, contra don Agustín Román Ruiz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad del piso embargado a resultas de expresado procedimiento, que después se expresará; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número. Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, el próximo día tres de abril, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que al demandado puedan corresponder en el piso bajo, letra B, de la casa número treinta y siete de la avenida de Nuestra Señora de Belén, sin número, de Alcalá de Henares, con consecuencia del contrato suscrito por demandado con la Sociedad actora en fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos derechos el de doscientas treinta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.490)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de "Servicios Financieros Plenos, S. A.", representada por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, contra don Emilio García Moreno y doña Luisa López Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho demandado a resultas de este juicio, que después se expresará; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, el día treinta de marzo del corriente año, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat" 131-1.600, matrícula M-4426-AX, ciento sesenta mil pesetas.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho vehículo el de ciento sesenta mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado don Emilio García Moreno, domiciliado en la calle de Maqueda, número ciento treinta y dos, tercero A.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.433)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Eusebio García Sánchez y otra, contra don Antonio Garrido Martínez y doña Teresa Gibaga Casario, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, ciento treinta y tres, segundo izquierda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día dos de abril

próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en el diario "El Alcázar" y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar en ello los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo ha sido en dos millones novecientos mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en esta capital y su calle de Joaquín García Morato, número ciento treinta y tres, hoy ciento treinta y uno, según el título que motivó la inscripción séptima, ciento treinta y tres, con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, oficina, cuarto de armarios y tres aseos o baños. Linda: al frente, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo derecha, caja de escalera y patio, y a la derecha, entrando, con la finca número ciento treinta y tres duplicado de dicha calle. Le es inherente el cuarto trastero número cuatro. Tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de ocho enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al folio 132 del libro 1.977 del archivo, finca número 5.805 de la sección primera, inscripción novena, del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.425)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Luis Gómez Montejano y Arroyo, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra la entidad "Tímea, S. L.", con domicilio también en Madrid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un tractor marca "Cartepillar", modelo D-7-F.

Un tractor camión o cabeza tractora, marca "Deuz" 310, matrícula M-1025-AL. Fueron tasados pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta

capital, plaza de Castilla, sin número, a las once horas del día veintisiete de marzo próximo.

Su tipo es el de un millón quinientas mil pesetas, en que han sido valorados. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.430)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen con el número mil seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Hoteng, Sociedad Limitada", contra "Urbanizaciones Eléctricas, S. A.", se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en máquinas, muebles y enseres de oficina, cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado el día diecisiete de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los expresados bienes salen a pública licitación sin sujeción a tipo; y

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de doscientas veintiséis mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.437)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número quinientos treinta de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Ufalita, S. A.", contra Juan Antonio Soto Guerra, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir "Remington". Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Una butaca para mesa de despacho. Tasada en mil pesetas.

Una mesa de centro. Tasada en dos mil pesetas.

Dos butacas de centro. Tasadas en dos mil pesetas.

Una lámpara de pie. Tasada en mil pesetas.

Un furgón "Ebro Siata", matrícula O-8756-L. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Una lámpara de mesa. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.426)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Construcciones Hispano Argentinas, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Angel Calero Burgos, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos que le correspondan al demandado sobre el piso que al final se describirá; para cuya celebración se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados, plaza de Castilla, quinta planta; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas, valor de tasación de los derechos sobre el piso que se describirá al final del presente.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de todo ello, incluidos los pactos, condiciones y cláusulas de la compraventa y documentación complementaria, así como subrogándose en las obligaciones del demandado.

Quinto

Que los justificantes del título de propiedad, consistentes en fotocopia del contrato privado de compraventa, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, máxime por tratarse de la subasta de unos derechos de propiedad dimanantes de contrato privado de compraventa, que ha sido incumplido por el adquirente.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad de la vivienda piso séptimo, letra B, del bloque número veintiocho del Parque Residencial "Fuenlabrada II", en término municipal de dicha localidad, y cuya vivienda consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza, cuyos elementos son los existentes en la vivienda, y que dichos derechos de propiedad adquirió el demandado a la demandante "Construcciones Hispano

Argentinas, S. A.", en virtud de contrato privado de compraventa suscrito con fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.427)

Juzgados de Distrito

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de Distrito de esta villa de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de acto de conciliación seguido en este Juzgado al número ciento cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y ocho, a instancia de don Heliodoro Pinero Moreno, contra don Agustín Robles Julián, actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido fué el de la calle Bureba, número treinta y cinco, de Leganés, se ha acordado señalar la celebración del acto de conciliación pretendido para la audiencia del día veintuno de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, número ocho, de Leganés, debiendo asistir cada parte acompañada de su hombre bueno, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo verifica, acordándose la citación del demandado por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para la efectividad de lo acordado firmo el presente en Leganés, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.511)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Que en el Juicio de Faltas número 1.196/78, seguido por hurto contra Reinhard Erich Muller, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre último, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Reinhard Erich Muller a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiendo reclamarse los medicamentos hurtados y que fueron ocupados al denunciado, al Juzgado de Instrucción 22 y entregarlos definitivamente al perjudicado Herederos de Marián Caldeiro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada.—Rubricada.—Publicada.

Y para que sirva la notificación al dicho denunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Oficial (Firmado).

(B.—11.188)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 62/78, sobre coacción, contra Luis Pereira Méndez, se ha dictado sentencia en 21 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Luis Pereira Méndez.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Pereira Méndez, que se encuentra en ignorado domicilio o paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 11.774)

(B.—11.283)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.498/78, sobre hurto, se ha dictado sentencia en 7 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mariano Jáuregui Cortés a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; con devolución a don Cayetano Alcalá Meneses de la bolsa de plástico y de las herramientas y demás efectos que se encuentran en su interior y que le fueron intervenidos al denunciado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.

(G. C. 11.775)

(B.—11.284)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.386/78, sobre escándalo, desobediencia e insultos a agente de autoridad, se ha dictado sentencia el 16 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Bote Pérez, don José María Ortega Gamero y don José María Bernadieta Echevarría, como autores de la falta penada en el artículo 570, número 6, a las penas de represión privada, y 5.000 pesetas de multa a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personas subsidiaria en la cárcel cada uno; y como autores de la falta penada en el artículo 585, a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel, cada uno, y al pago de las costas por terceras partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.

(G. C. 11.776)

(B.—11.285)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número cuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 901/78, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia el día 30 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fernando-José Ribarola Nieto, don José-Felipe Nieto Martínez y don Miguel Angel de Paul Orgaz, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen en la cantidad de cuatro mil pesetas a don Manuel Antón Esteban y al pago de las costas por tercera e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez.—Rubricado.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José-Felipe Nieto Martínez, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1978.

(G. C. 11.875)

(B.—11.320)

JUZGADO NUMERO 6

En el Juicio de Faltas número 1.292/1978, seguido por escándalo contra Pablo García Flores, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El señor Juez de distrito número seis, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo García Flores, mayor de edad, soltero, impresor, con domicilio ignorado, por escándalo público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo García Flores, como autor de una falta contra el Orden Público, a la pena de multa de mil pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, represión privada y pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo García Flores, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.056)

En el Juicio de Faltas número 987/78, seguido en este Juzgado por estafa, contra Paulino Pérez Pardo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—Juzgado de distrito número seis.—Juez señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El señor Juez de distrito número seis, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado Paulino Pérez Pardo, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, sobre estafa, por denuncia de la Representación Legal de «Mercantil Hostelera, S. A.», con domicilio en Avenida del Generalísimo, 57.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Pérez Pardo como autor de una falta contra la propiedad a la pena de diez días de arresto, abono de la indemnización de diez mil doscientas quince pesetas a favor de la Representación Legal de «Mercantil y Hotelera, Sociedad Anónima», y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de distrito, Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Paulino Pérez Pardo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.057)

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado bajo el número 592/78, por lesiones, imprudencia contra Juan Ramos Jiménez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1978. El señor don Serafín González Molina, Juez de distrito titular del número seis de esta capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas, seguido por denuncia sobre lesiones en accidente de circulación, por parte de Yolanda Morales Martínez, de ocho años, domiciliada en Felipe Alvaréz, 36, en el que aparece como denunciado Juan Ramos Jiménez, cuyas circunstancias se ignoran, como asimismo su actual paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Ramos Jiménez, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez de distrito, Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ramos Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.058)

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado bajo el número 292 del año 1977, por daños imprudencia, contra Gregorio Barras Enebral, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de distrito titular del número seis de esta capital, habiendo visto el presente Juicio de Fal-

tas, seguido por denuncia de daños en accidente de circulación, por parte de Fernando Mico Pérez de Diego, mayor de edad, domiciliado en Guecho, 63 (La Florida), en el que aparece como denunciado Gregorio Enebral Barras, conductor, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gregorio Enebral Barras, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.—El Juez de distrito, Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gregorio Enebral Barras, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.059)

En el Juicio de Faltas número 723/78, seguido en este Juzgado por lesiones contra Pio Labrada Carreras, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de distrito titular del número seis de esta capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas, seguido por denuncia sobre lesiones sufridas por Néstor Martín Sáez, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en Val de Bernardos, 37, en el que aparece como denunciado, Pio Labrada Carreras, mayor de edad, soltero, fontanero, domiciliado en Valdebernardos, 37, y asimismo:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pio Labrada Carreras, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de distrito, Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a usted, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978, digo en forma a Pio Labrada Carreras, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.189)

En el Juicio de Faltas número 199/78, seguido en este Juzgado por daños imprudencia contra Antonio Soto Martínez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de distrito titular del número seis de esta capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas, seguido por daños en accidente de circulación por denuncia de María Luisa Montealegre Cano, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada en Antonio Acuña, 14, y en el que aparece como denunciado Antonio Soto Martínez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Soto Martínez, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de distrito, Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Soto Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.190)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 1.086 de orden de 1977 por hurto y contra Joaquín Ortiz Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno Joaquín Ortiz Rodríguez a la pena

de dos días de arresto menor, restitución de los objetos sustraídos y pago de tasas y costas.

Notifíquese esta resolución por edictos al condenado, y a Julián Mucharanz Salvador y representante de «El Corte Inglés», una vez firme esta resolución; anótese en los libros de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Joaquín Ortiz Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.199)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 807 de 1978, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan Antonio Muñoz Calonge.

Notifíquese esta resolución por cédula a Manuel P. Díaz Robledo y Juan Antonio Muñoz Calonge, librándose la de este último por medio de edictos, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juan Antonio Muñoz Calonge, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.200)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 545 de 1978, por infracción reglamentos Renfe, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Luis Cortés Romero, notifíquese esta resolución por edictos al mismo, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santos García Hipólito (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Luis Cortés Romero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario, Manuel Durán (Firmado).

(B.—11.201)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 11 de 1978, por daños y malos tratos, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Alfredo Barba Conejo; notifíquese esta resolución por edictos a Luis López Tarquis, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Luis López Tarquis, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.202)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con

el número 1.149 de orden de 1978, por hurto y contra Francisco Suárez Jorge, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1978, publicado en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Suárez Jorge a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de tasas y costas, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de Penados, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Francisco Suárez Jorge, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.203)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 638 de 1978 por lesiones-agresión, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan José Valverde Villa y José María Cano Negro.

Notifíquese esta resolución por edictos a Juan José Valverde Villa, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juan José Valverde Villa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.204)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 279 de 1978 por daños, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan García, por falta de prueba.

Notifíquese esta resolución por cédula a Mariano Gómez Arroyo, la cual se librára con exhorto a Colmenar Viejo, y por edictos a Juan García e Isabel Páramo Sánchez, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juan García e Isabel Páramo Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.205)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 1.361/1977, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, a José Ruiz.

Notifíquese esta resolución por edictos a Eduardo Aguado Calderón, José Ruiz representante de empresa «Díaz Huertado Gómez», declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación a Eduardo Aguado Calderón y José Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.206)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 213/1978 por daños, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: A la denunciada Manuela Alonso Martínez a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a José Vallas Caballero en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiaria de la indemnización concedida, a Germelina Alonso Martínez.

Notifíquese esta resolución por edictos a la condenada y responsable civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Germelina Alonso y a Manuela Alonso Martínez cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.207)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 440 de 1978, por daños y contra Fernando García Badillo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, a Fernando García Badillo.

Notifíquese esta resolución por edictos a Angel Barriga González, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Fernando García Badillo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.381)

En las diligencias de juicio verbal de Faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 495/1978, por daños y contra Patricia Damm Garigay, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Patricia Damm Garigay a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Moraleda Bajatierra en la suma de cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas, y pago de tasas y costas.

Se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Ricardo Miralles Izquierdo.

Notifíquese esta resolución por edictos a Patricia Damm Garigay y Ricardo Miralles Izquierdo.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Patricia Damm Garigay y a Ricardo Miralles Izquierdo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado)—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.382)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado

señaladas con el número 400/1978, por daños y contra Carlos Sánchez de Castro, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1978, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Sánchez de Castro a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Manuel de la Osa Ordóñez en la cantidad de siete mil quinientas pesetas y pago de costas.

Notifíquese esta resolución por edictos a Carlos Sánchez de Castro.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Carlos Sánchez de Castro, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.383)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 88/78, por lesiones, por imprudencia de Felipe Martínez Lozano y contra Juan Ignacio Leyva García, se ha dictado proveído con fecha 25 de noviembre de 1978, a virtud del cual se acuerda notificar y emplazar al lesionado Felipe Martínez Lozano, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, situado en la Plaza de Castilla, Palacio de los Juzgados, para personarse en el recurso de apelación interpuesto en este expediente por el condenado Juan Ignacio Leyva García, para hacer uso de su derecho si viere convenirle.

Y en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el perjudicado y lesionado Felipe Martínez comparezca ante dicho Tribunal dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente edicto.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.632)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 596/78, seguido por daños en circulación contra Cayetano López Ballesteros, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Cayetano López Ballesteros de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciante Pablo Suárez Maroto, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.061)

En el juicio de faltas número 877/78, seguido por lesiones y daños contra Félix Montaña Vargas, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena al denunciado Félix Montaña Vargas a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la empresa «Díaz Ferranz» en la cantidad de nueve mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Félix Montaña Vargas, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.062)

En el juicio de faltas número 1.265/1978, seguido por hurto contra Mercedes Pinzón Arévalo, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se condena a Mercedes Pinzón Arévalo a la pena de quince días de arresto menor, indemnice a Dolores Moreno Lorenzo en la cantidad de cuatro mil pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Mercedes Pinzón Arévalo, expido la pre-

sente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.063)

En el juicio de faltas número 1.042/1978, seguido por daños contra Francisco Campos Laso, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Campos Laso, de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Campos, expido a presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.213)

En el juicio de faltas número 1.351/1978, seguido por lesiones en riña, contra Isabel García Río y Tomás Gayo Hellín, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Isabel García Río y Tomás Gayo Hellín, de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Gayo Hellín, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.316)

En el juicio de faltas número 915/1978, seguido por lesiones en riña, contra Antonio Zafra Cuenca y Robert Hartzeld, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Zafra Cuenca y Robert Hartzeld de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Robert Hartzeld, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.317)

En el juicio de faltas número 1.298/1978, seguido por lesiones de circulación, contra Juan Saavedra Fernández y José María Mateo Terrón, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan Saavedra Fernández y José María Mateo Terrón de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Pascualina de Saavedra Marocía y al denunciado Juan Saavedra Fernández, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.318)

En el juicio de faltas número 532-78, seguido por daños contra Antonio Alvarez Alcaide, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Antonio Alvarez Alcaide a la pena de mil cincuenta pesetas de multa, a que indemnice a Celedonio Benito Bartolomé en la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas nueve pesetas, y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a la empresa «Productos Velcia, S. A.».

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de «Productos Velcia, S. A.», expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.633)

En el juicio de faltas número 410/78, seguido por daños contra Juan Albert Segura, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a Juan Albert Segura a la pena de mil pesetas de multa, que indemnice a Primitivo de Mingo Vicente en la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Juan Segura Sierra.

Y para que sirva de notificación a Juan Albert Segura y Juan Segura Sierra, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.634)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones- daños, bajo el número 55/78, contra Baldomero Romero Fernández, ha re-

caído la sentencia, que copiada dice: Sentencia.—En Madrid, a 22 de noviembre de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: ...y condeno a Baldomero Romero Fernández, a la pena de 750 pesetas de multa; reprensión privada; privación del carnet por un mes; reserva de acción civil a favor de don Jesús Ibáñez García y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Ibáñez García, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.

(B.—11.215)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 955/78, contra Pablo Mingoarranz Velasco ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1978. Vistos por el señor José Bento Cabrerizo, Juez de distrito del Juzgado número diez de Madrid.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Pablo Mingoarranz Velasco, y declaro de oficio las costas del presente juicio, con reserva de la acción civil de la denuncia.

Y para que sirva de notificación al inculcado Pablo Mingoarranz Velasco, expido el presente, en Madrid, a 29 de noviembre de 1978.

(B.—11.323)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 950/78, contra Osruti Hassan (sin domicilio conocido) ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de noviembre de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de distrito número diez de Madrid, y

Fallo: Debo de absolver y absuelvo libremente a Osruti Hassan, y declaro de oficio las del pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Osruti Hassan y Modesta García Tapia, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1978.

(B.—11.324)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 1.005/78, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1978.

El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número doce de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Carmen Román Iglesias, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, contra Pedro Carrillo Moreno, también mayor de edad, casado, montador y vecino igualmente de esta capital, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de lesiones en agresión, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Pedro Carrillo Moreno de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta (Rubricado y sellado).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación al denunciado Pedro Carrillo Moreno, declarado en ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez, en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). Visto Bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C. 11.655)

(B.—11.064)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.222/1978, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Sr. don Bernardino Hernández Blázquez, Juez

de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal, de faltas que anteceden, seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Eugenio Montero Espinar, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas con resultado de lesiones ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos de Jesús Sobrino Téllez, Carmen Fuentes González y Juan Palomar Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Eugenio Montero, Carmen Fuentes y Juan Palomar, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.065)

En el juicio de faltas número 756/78, sobre daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal, de faltas que anteceden, seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Leoncio Hernández Sánchez, Vicente García García y a Francisco Romero Duro; como responsables, en concepto de autores de sendas faltas contra la propiedad con resultado de daños ya definidos, a la pena a cada uno de 1.500 pesetas de multa; pago de las costas del juicio por terceras partes, y a que indemnicen mancomunada y solidariamente al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cuantía de 6.000 pesetas, en concepto de los daños ocasionados a los dos inmovilizadores «cepos» de la pertenencia del mismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Leoncio Hernández, Vicente García y Francisco Romero Duro, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.216)

En el juicio de faltas número 1.222/1978, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1978. El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal, de faltas que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Eugenio Montero Espinar, como responsable, en concepto de autor, de una falta contra las personas con resultado de lesiones ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco días

de arresto y al pago de las costas del juicio; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Jesús Sobrino Téllez, Carmen Fuentes González y Juan Palomar Ruiz.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Jesús Sobrino Téllez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.217)

En el juicio de faltas número 1.354/1978, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal, de faltas que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio Barzaghi como responsable en concepto de autos de una falta contra la propiedad ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la perjudicada Hotel «Los Galgos», en cuantía de 7.485 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Barzaghi, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.218)

En el juicio de faltas número 14.488/1978, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Desiderio Ortega Fama, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Desiderio Ortega Fama y Carmen Mercado Martín, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.220)

En el juicio de faltas número 593/1978, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Manuel Antonio Primo Jaleco, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de lesiones y daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 2.000 pesetas de multa con represión privada; le condeno también al pago de las costas del juicio, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes y a que indemnice a Hilario Varbas Moya en cuantía de 14.000 pesetas, y a Martín Cañueto Liebana en la de 183.119 pesetas; reservando a la legal representación del menor lesionado Maximiliano Pelzman, el ejercicio de las acciones civiles que pudieren asistírle; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Emiliano Cañueto.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al representante legal de Maximiliano Pelzman y a Manuel Antonio Primo Jaleco, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.384)

En el juicio de faltas número 1.209/1978, sobre hurto, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Rafael Santos Santos; como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de quince días de arresto; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Ignacio Sánchez-Campins Castañeiras, en cuantía de 11.462 pesetas; luego que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Rafael Santos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.385)

En el juicio de faltas número 1.311/1978, sobre amenazas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número trece de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden, seguidos:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a María de la Cruz González Pérez; declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Pilar Álvarez Morante y María Cruz González Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.386)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 939/78, sobre hurto, por denuncia de Juliana Caro Rodríguez, contra Rafael Antonio Vázquez Noguera e Inés Rodríguez de Díaz, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1978. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado distrito número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados cuyas demás circunstancias personales ya constan, Rafael Antonio Vázquez Noguera e Inés Rodríguez de Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Rafael Antonio Vázquez Noguera e Inés Rodríguez de Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Rafael Antonio Vázquez Noguera, nacido el día 17 de diciembre de 1932 en Paz del Río (Bocaya - Colombia), hijo de Antonio y de María, y a Inés Rodríguez de Díaz, nacida el día 22 de diciembre de 1923 en Cipaquirá (Cud-Colombia), hija de José y de Paulina, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.225)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 108/78, sobre daños, por denuncia de Jesús Huerga Sáez contra Vicente Soriano García, siendo responsable civil primitivo Vicente Sáez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan Vicente Soriano García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Vicente Soriano García, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Soriano García, conductor del vehículo M-6248-E, y a Primitivo Vicente Sáez, propietario de dicho vehículo, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la

presente que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.226)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.587/78, sobre hurto, por denuncia de María Begoña González Garmendia, contra Antonia Amador Lobato y Carmen Díaz Díaz, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonia Amador Lobato y Carmen Díaz Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a las denunciadas Antonia Amador Lobato y Carmen Díaz Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas Antonia Amador Lobato, de treinta y un años, sin profesión y a Carmen Díaz Díaz, hija de Vicente y Remedios, de dieciséis años, casada, nacida en Murcia, hija de Vicente y Remedios, ambas domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—Es copia.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.570)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 849/78, sobre estafa, por denuncia de Ricardo Alvarez Crespo, contra María del Carmen Gutiérrez Sourbe, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número quince de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, María del Carmen Gutiérrez Sourbe.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María del Carmen Gutiérrez Sourbe declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Gutiérrez Sourbe, nacida en París, el día 31 de agosto de 1933, hija de Enrique y María, casada y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.571)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 936/78, sobre hurto, por denuncia de Antonio Medina Hernández, contra Carmen Elvira Ruiz Prieto, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número quince de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la pública, y de la otra como denunciada cuyas demás circunstancias personales ya constan Carmen Elvira Ruiz Prieto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Elvira Ruiz Prieto, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas causadas en el juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Elvira Ruiz Prieto, nacida en Boissán (León), el día 8 de agosto de 1950, soltera, sus labores, hija de Ramón y de Jesusa, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.572)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 1.486/78, seguido en este Juzgado por lesiones, entre partes que después se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez de Distrito número dieciséis de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Arturo Cabrerizo Revesado, de cuatro años de edad, nacido en Madrid, hijo de Julio y Teodora, y con domicilio en la calle Hermandades, número 2, 2.º, actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Mariano Simón Llorente, nacido en Madrid, el día 24 de octubre de 1929, hijo de Agustín e Isabel, casado, empleado, y con domicilio en la Avenida de Donostiarra, número 20, 6.º - 2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mariano Simón Llorente, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes (Rubricado).

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciante, en ignorado paradero, Arturo Cabrerizo Revesado, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.331)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.412/78, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto, Juez municipal número dieciséis de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Mariano Ramos Rodríguez, hijo de Mariano y Adoración, de veinticinco años, nacido en Madrid, y con domicilio en la calle Padul, número 12, y como denunciada Lucía Ruiz Piñuela, de veintiocho años de edad, nacida en Madrid, hija de Eusebio y Lucía, casada, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pozo, número 13-3.º.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Lucía Ruiz Piñuela, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Lucía Ruiz Piñuela, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.690)

JUZGADO NUMERO 17

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.126/77, por lesiones y daños, contra Antonio Cano Hernández y Gonzalo González García, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1978.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de distrito del número diecisiete de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal y, de la otra, como denunciados Antonio Caro Hernández y Cándido González García, cuya edad y demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cándido González García como autor penalmente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, a que abone a la Empresa Municipal de Transportes la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas del juicio, y debo de absolver y libremente absuelvo a Antonio Caro Hernández declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Cándido González García y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.069)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 917/77, por hurto, en virtud de denuncia de Ildefonso de Pedro Miguellaño contra Elías Arribas López-Menchero y José Collante Rey, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1978.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de distrito del número diecisiete de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y, de la otra como denunciante el sacerdote don Ildefonso de Pedro Miguellaño, y como denunciados Elías Arribas López-Menchero y José Collante Rey, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Elías Arribas López-Menchero y José Collante Rey como autores penalmente responsables de una falta del artículo 587 caso primero del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, sirviendo de abono a ambos el tiempo de prisión provisional sufrida.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados Elías Arribas López-Menchero y José Collante Rey, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.070)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 898/77, en virtud de denuncia de José Luis Bocos Bocos y Telesforo García Pachecho contra Francisco Talavera Fernández, por desacato, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de distrito del número diecisiete de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una y en representación de la acción

pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, José Luis Bocos Bocos y Telesforo García Pachecho, y como denunciado Francisco Talavera Fernández, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Talavera Fernández como autor penalmente responsable de una falta del artículo 570, caso sexto del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Talavera Fernández y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.071)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 778/77, por escándalo, contra Jesús Carrero Montero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1978.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de distrito del número diecisiete de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Fernando Yuste Suárez, y como denunciado, Jesús Carrero Montero, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Carrero Montero como autor penalmente responsable de una falta del artículo 570, caso tercero, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Carrero Montero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—11.072)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 906/78, por coacción, contra Encarnación González Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorables a la denunciada Encarnación González Alonso, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Marie Cristiane Magali Blaise, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.238)

En el juicio de faltas número 1.006/1978, por estafa, contra Ramón Rodríguez del Coro y Faustino Carmona Marcos, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Rodríguez del Coro y Faustino Carmona Marcos, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización de 1.300 pesetas por mitad a favor de Manuel Valdés Fernández, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Rodríguez del Coro y Faustino Carmona Marcos, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.239)

En juicio de faltas número 956/78, por hurto, contra Luis Molineros Juarro, se ha dictado sentencia con fe-

cha 24 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Molineros Juarro como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Molineros Juarro, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.240)

JUZGADO NUMERO 19

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de distrito número diecinueve, con el número 601/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a 10 de julio de 1978.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el juicio de faltas seguido por lesiones, sufridas por el Policía Armado don Rafael Agustino Sánchez, contra Javier Angel Ortiz Real, ambos de las demás circunstancias personales que constan en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Angel Ortiz Real, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones, a Rafael Agustino Sánchez, a la pena de siete días de arresto menor y abono de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.

Sigue la publicación.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Javier Angel Ortiz Real, nacido en Santander el día 12 de septiembre de 1949, hijo de Joaquín y Rosario, soltero, administrativo, que estuvo domiciliado en la posada «León de Oro», de la Cava Baja de esta capital, de donde se ausentó sin dejar señas, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.077)

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado de distrito número diecinueve de los de esta capital, bajo el número 581, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1978.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, entre Bartolomé Siles Gavilán, contra Rafael Cuenca Mora y Enrique Bonmati Figueras, ambos de las demás circunstancias personales que constan en estas actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Cuenca Mora y Enrique Bonmati Figueras, en concepto de autores responsables de una falta de malos tratos a Bartolomé Siles a la pena de quinientas pesetas de multa, a cada uno, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio procedente con abono de costas por mitad, y absolviéndoles de la supuesta falta de hurto.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de distrito, Eulogio García.—Rubricado.

Sigue la publicación.

Y para que la misma sea notificada a Rafael Cuenca Mora, nacido en Lucena (Córdoba), el día 21 de diciembre de 1955, hijo de Juan y de Luisa, soltero, sin profesión, y que dijo estar domiciliado en la calle de Nuñez de Arce, número 15, 3.º, pensión «El Abulense», y hoy en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—11.242)